

130. D. José Melecio del Pozo González.
131. D. Pedro Enrique Pradas Cebrian.
132. D. Luis Javier Reig Mediero.
133. D. Manuel Rial Buceta.
134. D. Isaac Riloa Pérez.
135. D. Hilario Rivera Gómez Pulido.
136. D. Nicasio Rodríguez Alonso.
137. D. Herminio Rodríguez Maeso.
138. D. Manuel Rodríguez Miguel.
139. D. Pablo Romero Aradillas.
140. D. Francisco José Romero Arazola.
141. D. Emilio Roncero Guerrero.
142. D. Felipe Rubio Sánchez.
143. D. Gonzalo Sáez Puerna.
144. D. Benito Sánchez Cuesta.
145. D. Amadeo Sánchez Fernández.
146. D. Manuel Sánchez Gilgado.
147. D. Antonio Arturo Sánchez González.
148. D. Francisco Sánchez Rivas.
149. D. Luis de San Eustaquilo López.
150. D. Ramón Santillana Martínez.
151. D. Constantino Santos Díaz.
152. D. Angel Santos Sánchez.
153. D. Javier Sarabia Morcillo.

154. D. Andrés Selva Muriel.
155. D. José Serrano Cordón.
156. D. Ricardo Bernardo Soto Escalante.
157. D. José María Taberna Crespo.
158. D. Tomás Fernando Tejerina García.
159. D. Francisco José Valenzuela Perinán.
160. D. Juan Vecino Díaz.
161. D. Constancio Zatarain Mayor.

*Excluidos*

Por carecer del título exigido.

1. D. Avelino Batán González.

**CUERPO ESPECIAL FEMENINO**

*Admitidas*

1. D.<sup>a</sup> María Luisa Aneas Rodríguez.
2. D.<sup>a</sup> María del Carmen Canes Montoya.
3. D.<sup>a</sup> María del Pilar Carril Eres.
4. D.<sup>a</sup> Adoración Escaja Folgado.

*Excluida*

Por no ser funcionaria de carrera de otros Cuerpos Penitenciarios.

1. D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Rodríguez Gómez.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación, a quo hubiere lugar, por inclusión o exclusión indebidas, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1938, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1972.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION del Tribunal calificador a plazas de Liquidadores del Impuesto del 5 por 10% sobre espectáculos públicos por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la citada oposición.**

Primero. Para efectividad de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de 25 de agosto de 1971, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de octubre siguiente, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados que se transcriben a continuación, con refundición de la calificación obtenida en los distintos ejercicios:

	Puntos
1. D. Luis Carnero Gubarda .....	48,25
2. D. Ricardo Salas Praves .....	47,50
3. D. José Elizondo Martínez .....	41,75
4. D. Juan Rios Molina .....	40,00
5. D. Antonio José García Fernández .....	39,25

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Consejo Superior de Protección de Menores, dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución:

- a) Partida de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Título o copia notarial del mismo que le haya facultado para tomar parte en la oposición.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado negativo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) Dos fotografías tamaño carnet.

Tercero. Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su «hoja de servicios», completando, en su caso, la documentación prescrita en el apartado 2.º de esta Resolución, si para lograr la citada condición de funcionario no le hubiesen sido exigidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria de 25 de agosto de 1971.

Cuarto. Cuando dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación a que se refiere el apartado 2.º de la presente Resolución, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. Por el aspirante se acompañará a la documentación solicitud de la vacante, de las que posteriormente se expresan, a la que desea ser destinado, según petición que habrá de dirigir al ilustrísimo señor Tesorero de este Consejo Superior, indicando el orden de preferencia de las aludidas vacantes, bien entendido que en el supuesto de no cumplir este apartado, la designación de destino será hecha discrecionalmente por la Tesorería del Consejo Superior de Protección de Menores.

Sexto. Las vacantes de Liquidadores del Impuesto a que antes se ha hecho referencia se concretan en una plaza en cada una de las Juntas que a continuación se indican: Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria, La Coruña, León y Zamora.

Madrid, 4 de julio de 1972.—El Presidente del Tribunal, Javier de Ybarra y Bergé.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para proveer la zona de recaudación de Lorca, de la provincia de Murcia, de tercera categoría.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre, esta Dirección General convoca concurso para proveer la zona de recaudación de Lorca, en la provincia de Murcia, con arreglo a las siguientes

*Bases*

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del referido Estatuto.

Segunda. El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o del Jefe del Centro o dependencia donde preste sus servicios al interesado, y en ellas se hará constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, indicando los méritos que estimen conveniente alegar.

Cuarta.—Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 o remitir dicha certificación directamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos dentro de los diez días siguientes al término del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del referido artículo 56.2 podrán acudir al concurso siempre que se hallen en posesión del diploma de aptitud o tengan reconocida ésta, si bien en tales circunstancias no gozarán del derecho de preferencia concedido en el artículo 56.1.

Sexta.—Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos el día siguiente al término del plazo de admisión de solicitudes del número de las que se les hubiere presentado, o manifestarán que no hubo petición alguna. En el primer caso deberán rendir, dentro de los tres días inmediatos, las correspondientes instancias con informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria.

Septima.—La zona de Lorca, objeto de este concurso, está clasificada en tercera categoría, su cargo de voluntaria es de 18.546.253 pesetas, tiene señalado el 2,25 por 100 de premio de cobranza y la fianza individual a constituir asciende a 927.312 pesetas. Su demarcación comprende los términos municipales de Lorca, donde está instalada la oficina de Recaudación; Aguilas y Puerto Lumbreras.

Octava.—Un tercio de la fianza, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda pública y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de Crédito y Caución, por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Novena.—El premio de cobranza señalado será de aplicación sobre las sumas recaudadas en los plazos de ingreso un periodo voluntario, determinados en el número 1 del artículo 39 del Reglamento General de Recaudación. Las participaciones en los recargos de prórroga y apremio consistirán en el 50 por 100 de su importe, con las limitaciones establecidas en los números 6 del artículo 9º y 2 del 96 de dicho Reglamento.

Décima.—Para tomar parte en este concurso es requisito indispensable el hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador o tener reconocida aquella capacidad conforme a lo determinado en la prevención sexta del artículo 26 del Estatuto Orgánico.

Undécima.—Serán objeto de exclusión los Recaudadores que no reúnan al menos las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 58 del repetido Estatuto Orgánico, los funcionarios que estén inhabilitados para concursar, los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos en que, de la información reglamentaria sobre sus cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25.

Duodécima.—El funcionario que se designe Recaudador viene obligado a constituir la fianza prevista dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento y posesionarse del cargo al comienzo del inmediato periodo semestral de cobranza.

Decimotercera.—La falta de posesión del Recaudador nombrado, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de provisión de zonas que posteriormente se convoque.

Madrid, 17 de julio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

Modelo de instancia

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Don ..... del Cuerpo ..... (o Recaudador de Contribuciones de la zona de .....),

A V. E. suplica tenga a bien admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... para la provisión de la zona de Lorca, en la provincia de Murcia, a desempeñar directamente por Recaudador de Hacienda, a cuyo efecto hace constar:

1.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador (o que tiene reconocida su aptitud para el desempeño del cargo por .....).

2.º Que el Cuerpo (o Escala) a que pertenece tiene señalado el coeficiente .....

3.º Que la fecha de su nacimiento es la de .....

4.º Que en la fecha de esta instancia cuenta con ..... años, ..... meses y ..... días de servicios prestados en el Ministerio de Hacienda.

5.º Que como méritos personales alega los siguientes: ..... (cifrense los que concurren).

Dios guarde a V. E. muchos años.  
(Localidad, fecha y firma.)

Los funcionarios que sean Recaudadores adaptarán su instancia al presente modelo, teniendo presente las circunstancias especificadas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico que pueden constituir preferencias para el nombramiento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se publican las plazas no cubiertas de Madronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y se convoca concurso para provisión de vacantes.

Imo, Sr.: Por el Consejo de Ministros, en su sesión del día 18 de diciembre de 1970, se ha aprobado la plantilla orgánica de la Dirección General de Sanidad, adscribiéndose las plazas no escalafonada, que se relacionan para ser cubiertas por Madronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil en los Servicios Provinciales y Centros Comarciales siguientes. Asimismo se indica el anexo del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio) en que han sido clasificadas y el número de orden asignado.

<b>Provincia de Albacete</b>	<b>Provincia de Granada</b>	<b>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>
Almansa.—AI-1.500 ..... 1	Guadix.—AI-1.501 ..... 1	Santa Cruz de la Palma.—AI-174 ... 1
Hellín.—AI-177 ..... 1	Motril.—AI-165 ..... 1	
Villarrobledo.—AI-1.482 ..... 1		<b>Provincia de Sevilla</b>
	<b>Provincia de Jaén</b>	Coria del Río.—AI-1.489 ..... 1
<b>Provincia de Alicante</b>	Aldáiz la Real.—AI-1.502 ..... 1	Estepa.—AI-1.490 ..... 1
Alcoy.—AI-1.496 ..... 1	Andújar.—AI-1.487 ..... 1	Lora del Río.—AI-1.497 ..... 1
	Baeza.—AI-158 ..... 1	Morón de la Frontera.—AI-1.491 ..... 1
<b>Provincia de Badajoz</b>	Martos.—AI-166 ..... 1	Utrera.—AI-1.492 ..... 1
Azuaga.—AI-159 ..... 1	Ubeda.—AI-1.503 ..... 1	
Don Benito.—AI-1.483 ..... 1	Villanueva del Arzobispo.—AI-1.438. 1	<b>Provincia de Tarragona</b>
Villanueva de la Serena.—AI-1.484 ... 1		Reus.—AI-1.504 ..... 1
	<b>Provincia de Las Palmas</b>	
<b>Provincia de Barcelona</b>	Puerto de la Luz.—AI-1.505 ..... 1	<b>Provincia de Teruel</b>
Manresa.—AI-160 ..... 1		Alcañiz.—AI-1.493 ..... 1
	<b>Provincia de León</b>	
<b>Provincia de Castellón</b>	León.—Servicios Provinciales, AI 167, AI 168, AI-169 ..... 3	<b>Provincia de Toledo</b>
Segorbe.—AI-1.485 ..... 1		Talavera de la Reina.—AI-175 ..... 1
Vall de Uxó.—AI-161 ..... 1	<b>Provincia de Madrid</b>	
	Madrid.—Servicios Provinciales, AI-170, AI-171 ..... 2	<b>Provincia de Valencia</b>
<b>Provincia de Córdoba</b>	San Lorenzo de El Escorial.—AI-1.501. 1	Alicia.—AI-176 ..... 1
Bacna.—AI-162 ..... 1	Aranjuez.—AI-172 ..... 1	Carlet.—AI-1.508 ..... 1
Castro del Río.—AI-163 ..... 1		Sueca.—AI-1.494, AI-1.507 ..... 2
Lucena.—AI-164 ..... 1	<b>Provincia de Málaga</b>	Utiel.—AI-1.495 ..... 1
Priego.—AI-1.486 ..... 1	Antequera.—AI-1.488 ..... 1	Villanueva de Castellón.—AI-1.481 ... 1
		<b>Provincia de Valladolid</b>
<b>Provincia de Cuenca</b>	<b>Provincia de Murcia</b>	Medina del Campo.—AI-1.499 ..... 1
Tarancón.—AI-1.509 ..... 1	Cieza.—AI-1.480 ..... 1	
	Jumilla.—AI-173 ..... 1	

Habiéndose producido vacantes entre las plazas referidas, este Ministerio, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes: